

AUTORIZA EMPLEO DE FORMULARIO DE
INSPECCIÓN DE SEGURIDAD POR PARTE
DE LAS AUTORIDADES MARÍTIMAS
LOCALES.

VALPARAÍSO, 24 DIC 2014

VISTO: lo establecido en el artículo 34 de la Ley 20.423, de 2010, Sistema institucional para el desarrollo del turismo; el artículo 41 del Decreto Supremo (M.) N° 87, de fecha 14 de mayo de 1997, Reglamento General de Deportes Náuticos; los artículos 529 y 1024 del "Manual de Organización y Funcionamiento de las Gobernaciones Marítimas y las Capitanías de Puerto", aprobado por resolución D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° 6.560/1, del 26 de enero de 2011; y, lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Dirección General del Territorio Marítimo y M.M. y el Servicio Nacional de Turismo, con fecha 16 de enero de 2014, y ratificado con fecha 05 de mayo de 2014,

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** el uso del "Formulario de Inspección de Seguridad - Turismo Aventura en Ámbito Acuático" establecido en el Anexo "A", por parte de las Autoridades Marítimas locales en las inspecciones a los prestadores de servicios turísticos que operen en sus respectivas jurisdicciones.
- 2.- Las inspecciones se ceñirán a las instrucciones establecidas en el Anexo "B" adjunto.
- 3.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DIRSOMAR.
- 2.- GG.MM.
- 3.- CC.PP.
- 4.- DGTM y MM.(Div. Rgltos. y Publ.).
- 5.- Archivo

ANEXO "A"

**FORMULARIO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD
 TURISMO AVENTURA EN ÁMBITO ACUÁTICO**

DATOS DE LA ENTIDAD.	
Actividad:	
Nombre de fantasía:	
Razón social:	
Rut:	
Nombre representante legal:	
C.I. representante legal:	
Número Registro Sernatur:	
Dirección:	
Teléfonos con código área:	
Celular:	
Correo electrónico:	
Sitio web:	
OBSERVACIONES:	

ANTECEDENTES.			
Documentación		Conf	No Conf
2.1.	Resolución de la Autoridad Marítima que autoriza funcionamiento.		
2.2.	Reglamento o disposiciones aplicables a la actividad.		
2.3.	Circulares o instructivos aplicables a la actividad.		
2.4.	Planificación o Ficha Técnica de la actividad documentada.		
2.5.	Ficha de Inscripción para los participantes de la actividad.		
2.6.	Formulario Conocimiento y Aceptación de Riesgos de los participantes en la actividad.		
2.7.	Se dispone de seguros de accidentes personales.		
2.8.	Bitácora de la entidad al día.		
2.9.	Archivo antecedentes de actividades anuales, últimos 2 años.		
OBSERVACIONES:			

PLANES.			
Documentación y Planes		Conf	No Conf
3.1.	Plan de Prevención y Manejo de Riesgos (PPMR) o Contingencia.		
3.2.	Plan de Respuesta ante Emergencias (PRE) o Contingencia.		
3.3.	Síntesis del Plan de Contingencia plastificado para uso en terreno.		
OBSERVACIONES:			

PERSONAL.			
Requisitos y Competencias.		Conf	No Conf
4.1.	Los Guías y Apoyos de la actividad están autorizados por la Autoridad Marítima y con las licencias deportivas vigentes.		
4.2.	El personal de Apoyo ha sido capacitado para la actividad.		
4.3.	Es conocida por el personal la Planificación o Ficha Técnica de la actividad.		
4.4.	Son conocidas por el personal las limitaciones o restricciones a los participantes.		
4.5.	Es conocido por el personal el Plan de Prevención y Manejo de Riesgos (PPMR)		
4.6.	Es conocido el Plan de Respuesta ante Emergencias (PRE).		
4.7.	Es conocido el Programa de Mantenimiento de equipos.		
OBSERVACIONES:			

EQUIPAMIENTO.			
De los Guías y personal de Apoyo de la actividad.		Conf	No Conf
5.1.	Se utiliza el equipamiento establecido para los Guías y Apoyos.		
5.2.	El equipamiento cumple los requisitos exigidos para la actividad.		
5.3.	El equipamiento de Guías y Apoyos está en estado operativo.		
5.4.	Procedimiento documentado para empleo de equipos personales de Guías y Apoyos. Revisión previa y registros de autorización.		
De los participantes de la actividad.		Conf	No Conf
5.5.	Se utiliza el equipamiento establecido para los participantes.		
5.6.	El equipamiento cumple los requisitos exigidos para la actividad.		
5.7.	El equipamiento de los participantes está en estado operativo.		
5.8.	Procedimiento documentado para empleo de equipos personales de los participantes. Revisión previa y registros de autorización.		
Para todo el equipamiento usado en la actividad.		Conf	No Conf
5.9.	Programa de Mantenimiento del equipamiento y sus registros.		
5.10	Procedimiento documentado del retiro de equipamiento en desuso.		
OBSERVACIONES:			

EQUIPAMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS.		Conf	No Conf
6.1.	Se dispone de Botiquín y equipamiento de primeros auxilios, de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Marítima para la actividad.		
OBSERVACIONES:			

ELEMENTOS DE APOYO.			
Descripción		Conf	No Conf
7.1.	Vehículo 1: (certificar propiedad, convenio o contrato de arriendo) Marca _____ Modelo _____ Año _____ Patente _____		
7.2.	Vehículo 2: (certificar propiedad, convenio o contrato de arriendo) Marca _____ Modelo _____ Año _____ Patente _____		
7.3.	Embarcación 1: (certificar propiedad, convenio o contrato de arriendo) Tipo _____ Nombre _____ Matrícula _____ Certif Naveg _____		
7.4.	Embarcación 2: (certificar propiedad, convenio o contrato de arriendo) Tipo _____ Nombre _____ Matrícula _____ Certif Naveg _____		
7.5.	Equipo de comunicaciones (VHF) en terreno:		
7.6.	Celulares en terreno:		
7.7.	Otros (especificar):		
OBSERVACIONES:			

OBSERVACIONES FINALES:

--

Día	Mes	Año

Lugar de la inspección: _____

Conocimiento de la entidad:

Nombre	Cédula de Identidad	Firma

Comisión de inspección:

Datos	Inspector/a DIRECTEMAR	Inspector/a SERNATUR
Firma		
Nombre		
Cargo		
Timbre		

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Entidad Turismo Aventura.
- 2.- SERNATUR Regional.
- 3.- MARITGOB jurisdiccional.
- 4.- CAPUERTO jurisdiccional.
- 5.- DIRINMAR (info).



[Handwritten Signature]
OTTO MRUGALSKI MEISER
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:

Idem. Doc. Básico.

ANEXO "B"

INSTRUCCIONES PARA LAS INSPECCIONES CONJUNTAS CON SERNATUR

Producto de la firma del Convenio Marco de Cooperación citado en VISTO de la presente resolución, se ha determinado realizar inspecciones de seguridad a los prestadores de servicios turísticos que, autorizados para operar en la jurisdicción por las respectivas Autoridades Marítimas Locales, estén inscritos en el registro del Servicio Nacional de Turismo.

Para ello, se cumplirán las siguientes instrucciones:

- 1.- Cada Gobernación Marítima cuenta con un Oficial designado para coordinar con las respectivas Direcciones Regionales de SERNATUR, la materialización del convenio marco en su jurisdicción. Todo cambio en dicho cargo deberá ser informado con antelación a la Dirección Regional de SERNATUR y al correo deportesnauticos@directemar.cl de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.
- 2.- Las siguientes actividades señaladas en la Ley 20.423, y que corresponden al ámbito acuático, están bajo la jurisdicción de la Autoridad Marítima:
 - *buceo en apnea;
 - *buceo deportivo autónomo;
 - *canotaje;
 - *deslizamiento sobre olas (surf, bodyboard, entre otros);
 - *motos acuáticas, jet ski y similares;
 - *paseos en banano;
 - *paseos náuticos; y,
 - *pesca deportiva.
- 3.- Las Autoridades Marítimas locales elaborarán y materializarán un programa anual de inspecciones a las entidades que ofrezcan tales actividades a público, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, lo que que considera únicamente la revisión de los aspectos de seguridad establecidos en el formulario indicado en el Anexo "A".
- 4.- Durante el mes de abril de cada año, las Gobernaciones Marítimas elevarán a la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, un informe síntesis, con las inspecciones conjuntas realizadas al 31 de marzo anterior, detallando las observaciones establecidas y su corrección, de acuerdo al formato indicado en el Apéndice 1 al presente Anexo "B".



[Handwritten Signature]
OTTO MRUGALSKI MEISER
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:
Ídem. Doc. Básico.

APÉNDICE N° 1 AL ANEXO "B"

INFORME DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA DEL ÁMBITO ACUÁTICO EN LA JURISDICCIÓN

MARITGOB:	VALPARAÍSO.	
PERÍODO:	01.DIC.2014 (FECHA INICIO)	31.MAR.2015 (FECHA TÉRMINO)

1.- CAPUERTO:	VALPARAÍSO.			
N° CORRELATIVO:	LUGAR ACTIVIDAD:	MUELLE BARÓN, VALPARAÍSO.		
1	FECHA:	ACTIVIDAD:	NOMBRE FANTASÍA:	RAZÓN SOCIAL:
	24.NOV.2014	BUCEO RECREATIVO GUIADO.	VALPOSUB.	VALPOSUB E.I.R.L.
OBSERVACIONES:				
1.- BUCEADOR GUÍA SR. ROBERTO CABALLERO CON LICENCIA DE BUCEADOR DEPORTIVO AUTÓNOMO VENCIDA EL 30.SEP.2014. ES SUSPENDIDO COMO GUÍA HASTA QUE LA RENUUEVE.				
2.- PLAN DE CONTINGENCIA (P.P.M.R. Y P.R.E.) ESTÁ COMPLETO, PERO NO CUENTA CON APROBACIÓN NI FIRMA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA LOCAL. OBTENER APROBACIÓN.				
N° CORRELATIVO:	LUGAR ACTIVIDAD:	PLAYA LA BOCA, CONCÓN.		
2	FECHA:	ACTIVIDAD:	NOMBRE FANTASÍA:	RAZÓN SOCIAL:
	28.NOV.2014	ARRIENDO MOTOS AGUA.	CAMINO AL CIELO.	WWW Y CIA LTDA.
OBSERVACIONES:				
1.- ARRENDATARIO SR. JUAN PÉREZ OPERA MOTO ACUÁTICA SIN CASCO DE SEGURIDAD.				
2.- CINCO (5) SALVAVIDAS EN USO NO ESTÁN HOMOLOGADOS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA. DEBEN SER REEMPLAZADOS POR OTROS QUE SÍ ESTÉN HOMOLOGADOS.				
3.- NO EFECTÚA CAPACITACIÓN PREVIA DE OPERACIÓN A SRA. PAMELA SOTO C. CUM PLIR.				
4.- SE SUSPENDE ACTIVIDAD HASTA QUE SE REGULARICEN LAS OBSERVACIONES.				

2.- CAPUERTO:	QUINTERO.			
N° CORRELATIVO:	LUGAR ACTIVIDAD:	BAHÍA DE QUINTERO.		
1	FECHA:	ACTIVIDAD:	NOMBRE FANTASÍA:	RAZÓN SOCIAL:
	26.NOV.2014	PASEO NÁUTICO.	PASEOS QUINTERO.	YYYYYY LTDA.
OBSERVACIONES:				
1.- CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD LANCHAS "ACRUX" VENCIDO. SOLICITAR INSPECCIÓN.				
2.- OPERADOR LANCHAS "ACRUX" SR. JOSÉ CUETO SIN LICENCIA. NO PUEDE OPERAR LANCHAS.				
3.- SE SUSPENDE ACTIVIDAD HASTA QUE SE REGULARICEN LAS OBSERVACIONES.				

VALPARAÍSO, ABRIL DE 20.....

(GRADO, NOMBRE Y FIRMA)
 OFICIAL COORDINADOR
 GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE VALPARAÍSO

(GRADO, NOMBRE Y FIRMA)
 GOBERNADOR MARÍTIMO DE
 VALPARAÍSO



[Handwritten Signature]
 OTTO MRUGALSKI MEISER
 CAPITÁN DE NAVÍO LT
 DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
 Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:
 Idem. Doc. Básico.